

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL  
DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2023  
18:04 HORAS**

En la ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las dieciocho horas con cuatro minutos (18:04), del día de hoy jueves primero (01) de junio del (2023) dos mil veintitrés se reunieron, mediante videoconferencia, las y los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Coahuila, ubicado en el Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 6207, Fraccionamiento Rancho La Torrecilla, para celebrar Sesión Extraordinaria, a la cual fueron previamente convocadas y convocados por instrucciones del Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, con las atribuciones que le confieren los artículos 342, numeral 1, inciso c) y 367, numeral 1, incisos b) y f) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**PRIMERO. - LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la voz, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a verificar la asistencia de las y los miembros del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, manifestando que, al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano; Consejeras y Consejeros Electorales: Mtra. Beatriz Eugenia Rodríguez Villanueva, Mtro. Juan Antonio Silva Espinoza, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz, Licda. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez, Mtra. Leticia Bravo Ostos y Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional, Dr. Jorge Arturo Rosales Saade; por el Partido Revolucionario Institucional, C. José Carlos Moreno García; por el Partido de la Revolución Democrática, C. Abraham Guillermo Flores Mendoza; por el Partido del Trabajo, C. Elisa Balderas Casas; por el Partido Verde Ecologista de México, Lic. Liliana Ramírez Hernández; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila, Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Movimiento Ciudadano, C. Gustavo Malacara Valdez; y por el Partido Morena, Lic. Jorge Alberto Leyva García.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, declaró la existencia de quórum legal para celebrar válidamente la sesión.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, realizó la presentación de este.

**SEGUNDO. - LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, procedió a dar lectura al orden del día.

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
3. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual, se determinan las medidas a implementar, en cumplimiento al Acuerdo INE/COTSP/023/2023, emitido por la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2023, del Instituto Nacional Electoral. (Proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva).
4. Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, relativo a la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con el número de Expediente DEAJ/POS/011/2022 y su Acumulado DEAJ/POS/003/2023, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por la C. Emma Guadalupe Guerra Hernández, así como el Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas y los medios de comunicación El Sol de la Laguna, El Siglo de Torreón, Televisa Laguna, Multimedios Televisión Laguna, Multimedios Televisión Saltillo, RCG Media, Tele Saltillo y NRT México. (Proyecto de Acuerdo propuesto por la Comisión De Quejas y Denuncias)
5. Clausura.

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano sometió a consideración de las y los integrantes del Consejo General el orden del día para su discusión, al no haber intervenciones al respecto, solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras informó que, en términos del Reglamento de Sesiones, y por tratarse de una sesión virtual, procedería a tomar la votación en forma nominal. Al finalizar de tomar la referida votación señaló: *“Consejero presidente me permito informar que el Proyecto del Orden del Día ha sido aprobado por unanimidad de votos”*.

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día.

Antes de continuar con el siguiente punto del orden del día el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras señaló: *“Previamente, con fundamento en el artículo 10 inciso n), del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su anuencia para proponer a este Consejo General la dispensa de la lectura de los documentos que forman parte del orden del día y que fueron previamente circulados.”*

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano señaló: *“Adelante con la consulta que propone”*.

Acto seguido el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar informó: *“Consejero Presidente me*



*permite informar que la dispensa de la lectura de los documentos fue aprobada por unanimidad de votos”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras, continuar con el siguiente punto del orden del día. Atendiendo la indicación, el Secretario Ejecutivo procedió con su lectura.

**TERCERO. – PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINAN LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/COTSP/023/2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023, DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA)**

En desahogo a este punto, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras dar una breve explicación del proyecto de acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva.

Acto seguido, el Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras procedió a dar la explicación en los siguientes términos: *“Con todo gusto, bueno como es de conocimiento la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2023 del Instituto Nacional Electoral emitió un acuerdo en el cual consideró cancelar la prueba piloto de votación a través de urnas electrónicas, en el cual se tomaron una serie de acciones y medidas a raíz de la cancelación de este mecanismo de votación y para trasladar la votación a través del mecanismo de papel o el método convencional. En cumplimiento a ello y en atención a lo que se determinó en el referido acuerdo, se están proponiendo, en el acuerdo que se pone a su consideración, diversas medidas y acciones que se deberán de implementar a efecto de dar cabal cumplimiento a esta resolución, entre ellas, está la de instruir a la Dirección Ejecutiva de Administración, así como a la Dirección Ejecutiva de*

*Organización Electoral, para que en el ámbito de sus competencias, procedan a realizar todas las gestiones administrativas y demás que resulten necesarias para solicitar la adquisición de la documentación y materiales electorales que sean necesarios para la integración de setenta y cuatro (74) cajas paquetes electorales y setenta y cuatro (74) cajas contenedoras de material electoral; así mismo, se está instruyendo al tercero que auxilia en la implementación y operación del PREP para que, en conjunto con la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de estas actividades, desplieguen de manera inmediata las acciones que resulten necesarias a efecto de realizar los ajustes que se necesiten a raíz de la cancelación de la implementación de la modalidad a través del voto electrónico; así mismo, se está declarando la inaplicabilidad de lo establecido en el capítulo tercero de nombre "resultados obtenidos de la votación mediante urna electrónica", ello, del título 13 del cómputo distrital a través de nuevos ejercicios de votación, esto de los Lineamientos que Regulan el Desarrollo de las Sesiones de Cómputos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, ello también, en cumplimiento de lo resuelto por la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales; igualmente, se estaba proponiendo instruir a la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática para que realice todos aquellos ajustes que resulten necesarios en la herramienta informática del Sistema de Cómputos Electorales; Igualmente, se está instruyendo a las direcciones de: Asuntos Jurídicos, Organización Electoral e Innovación e Informática Electoral, para que establezcan las actividades que resulten necesarias, en materia de capacitación para las personas integrantes de los Comités Electorales de este Instituto, en los ámbitos geográficos en los cuales estaba previsto, en primer término, recibir votos con urna electrónica, ello a través de la transición a la modalidad convencional; así mismo, se está solicitando a la autoridad nacional, al Instituto Nacional Electoral, que por conducto de sus órganos competentes y en el ámbito de sus respectivas competencias imparta las capacitaciones que resulten necesarias a los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales, Asistentes Electorales, perdón, para efecto de que repliquen el contenido de esta modalidad, de esta transición de modalidad de la votación a las y los Funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla; y finalmente, se está instruyendo esta Secretaría Ejecutiva a hacer del conocimiento el acuerdo que se está proponiendo a la Comisión Temporal de Seguimiento de los Procesos Electorales Locales 2023 del INE. Esto sería a grandes rasgos el proyecto de acuerdo que se está proponiendo Consejero Presidente".*

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.



En su intervención el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: *“Gracias Presidente, pues nada más yo quisiera manifestar, en este momento, que se están haciendo las acciones necesarias para que esta elección salga el cuatro (04) de junio y que salga de manera correcta de acuerdo a los parámetros que nos ha dictado el Instituto Nacional Electoral a través de la COTSPEL. Yo quiero manifestar, porque me parece importante decirlo, todo lo que sucedió con la urna electrónica (inaudible) pudo haberse arreglado, en ese sentido era algo sencillo, sin embargo, bueno estamos a las determinaciones y cualquiera que sea la forma de voto, pues es importante cumplir, para que la ciudadanía tenga todas las condiciones y toda la seguridad de que su voto va a valer igual, sea con electrónica o no. Lamento mucho que en esta ocasión no se vaya a utilizar la urna, creo que era una cuestión que nos había distinguido como Estado, en esta parte sí quisiera dejar en claro, que debemos hacer una revisión de todas las situaciones, de todas las acciones que se hicieron y que conllevaron a esta parte y que se deslinden la responsabilidades que correspondan, porque es necesario, a pesar de que siempre se diga que hay que seguir para adelante, yo creo que es cierto, pero también hay que corregir todo lo que se pueda corregir, y en ese sentido pues nada más dar seguridad. En este caso, yo creo que estamos haciendo todo lo posible, todas las acciones necesarias para que esta elección salga y salga de acuerdo con todos los parámetros legales establecidos. Entonces, que la ciudadanía tenga esa seguridad de que esto va a salir y va a salir de acuerdo con lo que establece la ley. Gracias Presidente”.*

Continuando en primera ronda, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes cedió el uso de la voz a la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez.

En uso de la voz, la Consejera Electoral, Lic. Madeleyne Ivett Figueroa Gámez externó: *“Muchas gracias Consejero Presidente. Únicamente resaltar en este punto, que la votación de toda la ciudadanía en el estado de Coahuila está garantizada, que el Instituto Electoral de Coahuila está tomando las acciones necesarias para hacer llegar los paquetes electorales en votación física, quiere decir, con Boletas Electorales y el resto de la documentación que sustenta los actos y la votación en cada una de las casillas, como son las Actas de Escrutinio y Cómputo, el Acta de la Jornada Electoral, las Actas de Clausura, etcétera. Y se está trabajando para poder integrar estos paquetes electorales y hacerlos llegar en tiempo a las presidencias de mesas directivas de casilla, obviamente a través de los Capacitadores y Supervisores Asistentes Electorales, ¿qué quiere decir esto? cumpliendo con todos los protocolos para poder hacer llegar estos paquetes, para obviamente proteger*



*la cadena de custodia y para asegurar que cada persona, que cada ciudadano y ciudadana de este Estado tendrá su Boleta Electoral en la cual podrá ejercer su voto el próximo cuatro (04) de junio, y esto lo comento en relación a algunas fake news que están sucediendo en torno a este tema y nada más señalar que la elección en el estado de Coahuila para nada se suspende y que el Instituto está haciendo todo lo necesario para que sus paquetes electorales correspondientes a las setenta y cuatro (74) casillas en donde se iba a instalar urna electrónica lleguen en tiempo y forma a la ciudadanía. Muchas gracias, es cuánto.”.*

Acto seguido, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar. Al no haber más intervenciones solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente.

En uso de la voz el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente me permito informar que el proyecto de acuerdo propuesto ha sido aprobado por unanimidad de votos”.* Por lo que, por unanimidad se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/158/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS MEDIDAS A IMPLEMENTAR, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO INE/COTSPPEL2023/023/2023, EMITIDO POR LA COMISIÓN TEMPORAL DE SEGUIMIENTO A LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2023 DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las consejerías electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, emite el de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, mediante el cual se determinan las medidas a implementar, en cumplimiento al Acuerdo INE/COTSPPEL2023/023/2023, emitido por la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2023 del Instituto Nacional Electoral, en atención al siguiente:

#### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se determinan las medidas y acciones a implementar, en cumplimiento al

Acuerdo INE/COTSPPEL2023/023/2023, emitido por la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2023, del Instituto Nacional Electoral, en los términos señalados en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración, así como a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral para que, en el ámbito de sus competencias, procedan a realizar todas las gestiones administrativas y demás que resulten necesarias para solicitar la adquisición de los documentos y materiales electorales necesarios para la integración de las 74 cajas paquete electoral y las 74 cajas contenedoras de material electoral, en términos de lo señalado en el Considerando TRIGÉSIMO PRIMERO del presente instrumento.

**TERCERO.** Se instruye al tercero que auxilia en la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), para que, en conjunto con la instancia interna responsable de coordinar el desarrollo de dichas actividades, desplieguen de manera inmediata las acciones conducentes a efecto de realizar los ajustes que resulten necesarios al referido sistema, para cumplimentar a lo señalado en el Considerando TRIGÉSIMO PRIMERO del presente instrumento.

**CUARTO.** Se declara la inaplicabilidad de lo establecido en el Capítulo III "RESULTADOS OBTENIDOS DE LA VOTACIÓN MEDIANTE URNA ELECTRÓNICA" del Título XIII "CÓMPUTO DISTRITAL DE NUEVOS EJERCICIOS DE VOTACIÓN" de los Lineamientos que regulan el desarrollo de las sesiones de cómputos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**QUINTO.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Innovación e Informática, para que realice los ajustes necesarios que correspondan a la herramienta informática del Sistema de Cómputos Electorales, en términos de lo señalado en el Considerando TRIGÉSIMO SEGUNDO del presente instrumento.

**SEXTO.** Se instruye a las Direcciones Ejecutivas de Asuntos Jurídicos, Organización Electoral e Innovación e Informática, para que establezcan las actividades de capacitación necesarias a las personas integrantes de los Comités Electorales de este Instituto, de los ámbitos geográficos en los cuales estaba previsto recibir votos con urna electrónica, toda vez que se hará el traslado a la modalidad en papel.

**SÉPTIMO.** Se solicita al Instituto Nacional Electoral que, por conducto de sus juntas distritales ejecutivas en Coahuila, en el ámbito de sus competencias, imparta una capacitación a los Supervisores Electorales y Capacitadores Electorales con afectación por la cancelación de voto con urna electrónica, para recibir la votación con el medio tradicional y, estos a su vez, la repliquen con las y los Funcionarios de Mesas Directivas de Casilla correspondientes.

**OCTAVO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva que haga del conocimiento el presente Acuerdo a la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales 2023, del Instituto Nacional Electoral, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales.



**NOVENO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y difúndase a través de la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en el artículo 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO      JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS**  
**CONSEJERO PRESIDENTE                      SECRETARIO EJECUTIVO**

En seguida, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

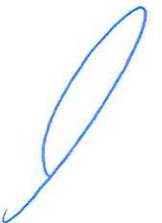
**CUARTO. - PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/011/2022 Y SU ACUMULADO DEAJ/POS/003/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA C. EMMA GUADALUPE GUERRA HERNÁNDEZ, ASÍ COMO EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DEL C. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL SOL DE LA LAGUNA, EL SIGLO DE TORREÓN, TELEVISIÓN LAGUNA, MULTIMEDIOS TELEVISIÓN LAGUNA, MULTIMEDIOS TELEVISIÓN SALTILLO, RCG MEDIA, TELE SALTILLO Y NRT MÉXICO. (PROYECTO DE ACUERDO PROPUESTO POR LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS).**

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias dar una breve explicación del proyecto de acuerdo propuesto por la aludida comisión.

En su intervención, el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, Presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias señaló: *“Sí, claro que sí, gracias Presidente. El asunto que estamos por tratar es el DEAJ/POS/011/2022 y su Acumulado*



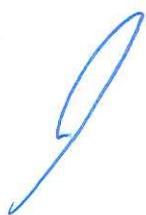
*DEAJ/POS/003/2023, en este caso las actoras son Emma Guadalupe Guerra Hernández y el Partido del Trabajo en contra del ciudadano Manolo Jiménez Salinas en su carácter de otrora Secretario de Inclusión y Desarrollo Social en el estado de Coahuila y candidato a la gubernatura, en este caso también, contra medios de comunicación como El Sol de la Laguna, El Siglo de Torreón, Televisa Laguna, Multimedios Televisión, Multimedios Televisión Saltillo, RCG Media, y NRT México, en este caso el denunciado Manolo Jiménez, en su carácter Secretario de Inclusión y Desarrollo por presuntamente participar en once (11) entrevistas transmitidas en diversas televisoras, realiza manifestaciones de naturaleza proselitista y el propósito, con el propósito perdón, de posicionarse anticipadamente como candidato a la gubernatura del Estado de Coahuila, así como exaltar su imagen y sus logros durante el tiempo de Alcalde, compartiendo fotografías en sus redes sociales sobre su asistencia a entrevistas con diversos medios de radio y televisión y permitir la difusión de entrevistas realizadas como funcionario público, situación, que consiste en una conducta atípica, ya que este tipo de entrevistas no son parte de la programación habitual. Contra los medios de comunicación que ya mencionamos, por presuntamente permitir que se difundieran entrevistas realizadas al funcionario público, situación, que consiste en una conducta atípica ya que este tipo de entrevistas no son parte de la programación habitual. Cabe mencionar que estas que acabo de leer son las acusaciones tal cual se pusieron las demandas, por lo tanto, bueno, ahí para cualquier confusión sería tal cual lo pusieron las actoras. Ahora sí, todo lo que tiene que ver con el proyecto, que ese sí es nuestro, el proyecto propone: se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña denunciados por la ciudadana Emma Guadalupe Guerra Hernández y la representación del Partido del Trabajo en contra de Manolo Jiménez Salinas, dado que, según se desprende del contenido de las ligas electrónicas y de las entrevistas, al haberse analizado los tres elementos de los actos anticipados de precampaña y campaña, no se actualizó el elemento subjetivo por lo que no se deriva una posible vulneración de las normas que rigen la propaganda política electoral, pues desde la perspectiva de este Colegiado, ni de las ligas electrónicas, ni las entrevistas denunciadas constituyen un posicionamiento indebido de cara al Proceso Electoral 2023 en el estado de Coahuila de Zaragoza, por motivo de la renovación de la persona Titular del Ejecutivo del Estado, así como las personas que integran el Congreso de esta entidad federativa. Número dos (02), se declara la inexistencia de la infracción consistente en la promoción personalizada denunciada por la ciudadana Emma Guadalupe Hernández y la representación del Partido del Trabajo en contra del ciudadano Manolo Jiménez Salinas dado que, del contenido de las ligas se desprende que el denunciado en su calidad de otrora Secretario de Inclusión del Estado, no compartió al público en general mediante redes sociales con fines, perdón, compartió solamente con fines informativos expresiones de las que no se desprende que en las mismas se haya versado sobre los logros o actividades que hubiere realizado como servidor público, es decir, no se desprende alguna exaltación en las cualidades del denunciado para alguna aspiración frente a la ciudadanía a partir de sus mensajes. Tres (03), se declara la inexistencia de la infracción consistente en la vulneración del principio de equidad en la contienda, denunciada por las*



*ciudadanas ya mencionadas y el Partido del Trabajo en contra de los medios de comunicación: El Siglo de Torreón, El Sol de la Laguna, Televisa Laguna, Multimedios Laguna, NRT México, Multimedios Saltillo, RCG y Tele Saltillo, al considerarse que no formaba parte habitual de su programación, toda vez que, todas las manifestaciones que realicen los medios de comunicación deben ser entendidas que se realizan el ejercicio de la libertad de prensa, mismo que se encuentra consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política los Estados Unidos Mexicanos, ya que los medios de comunicación gozan de la protección del Estado y de la presunta, la presunción, perdón, de licitud que sólo puede ser superada por prueba en contrario, por lo tanto, se declaran a partir de la Comisión de Quejas y Denuncias la inexistencia de las conductas atribuidas al ciudadano Manolo Jiménez Salinas. Gracias, Consejero Presidente.*

Acto seguido el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano puso a consideración de las y los integrantes del Consejo General el proyecto de acuerdo para su discusión, cediendo el uso de la voz, en primera ronda, al Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

En uso de la voz el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes señaló: "Gracias Presidente, bueno en ese sentido va a ser un poco extraño lo que va a pasar, pero yo me aparto justamente del proyecto, en una parte primordial. En la comisión justamente, porque implicaba hacer un nuevo proyecto y regresarlo, yo había sostenido un criterio de que, en el proyecto, por lo que hace la liga tercera, sí se acredita la propaganda personalizada del candidato de, perdón del del ciudadano, justamente, porque en uno de sus videos me parece a mí que la ostentación de funcionario público es visible, evidente, y en ese sentido también al final del video hay una cortinilla, con la cual pues tiene su nombre. En la Comisión de Quejas, dado que en esta ocasión se empata el asunto, yo lo quise subir tal cual lo presentó la Dirección de Asuntos Jurídicos, justamente, porque desde mi perspectiva la dirección tiene esa independencia y autonomía para decidir, digamos, en los términos jurídicos, me parece que el acuerdo es correcto, también digamos correcto en el sentido de argumentación, porque el caso en el que estamos me parece que es un caso límite, que puede ser resuelto tanto como lo hizo la Dirección de Asuntos Jurídicos como el criterio que yo tengo que desde mi perspectiva, sí se acredita la propaganda, entonces, en el sentido de que el Consejo General pueda tomar una decisión, dado que es un acto discutible, argumentativamente me pareció importante subirlo en los términos para que el Consejo pudiera, a partir de ahí tomar una decisión y no se quedará digamos mi propuesta, que la hubiera tenido que hacer en base al voto de calidad como Presidente de la Comisión. Entonces, en ese sentido, pues yo me apartaría nada más de la parte tres (03) sosteniendo lo de más del proyecto, porque me parece

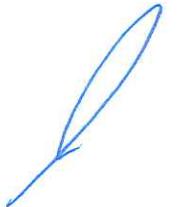


que lo demás es correcto, lo que decidió la Dirección de Asuntos Jurídicos, nada más por lo que hace la liga tres (03), al punto tres (03) del proyecto creo que ahí sí se acreditan los elementos, tanto objetivo, como personal, como temporal; y aquí nada más la situación tendría que ver, y es una cuestión muy técnica, entonces si llega a tribunales pues se resolverá allá, tiene que ver con el tiempo en el cual sí puede afectar, porque la entrevista se hizo el veintidós (22) de julio del año pasado, por lo que se puede argumentar si la proximidad era suficiente o no para poder considerarlo propaganda personalizada, desde mi perspectiva, sí, sin embargo pues tengo que reconocer que este argumento pues está, digamos, en el límite jurídico, por lo que, pues está a consideración de la convicción de lo que tenga esta mayoría, si se quedara el proyecto así yo votaría a favor del proyecto con un Voto Particular únicamente respecto de la liga tres (03). Gracias Presidente”

Continuando en primera ronda, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano, cedió el uso de la voz al Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz.

En su intervención el Consejero Electoral, Mtro. Juan Carlos Cisneros Ruiz mencionó: *“Gracias, yo voy a acompañar el proyecto tal cual lo formuló la Dirección de Asuntos Jurídicos, revisé con cuidado el tema que menciona el Consejero Óscar, me permito disentir respetuosamente. En lo particular lo revisé, el tema, básicamente, es un nombre que aparece en una cortinilla que dura tres (03) segundos, solamente un nombre y desde mi punto de vista el nombre tendría que vincularse con el logro o con algo en específico en esa parte, para que, desde mi punto de vista pudiera constituirse una afectación al bien jurídico que se está tutelando. En ese sentido, yo acompañaré la propuesta tal cual fue presentada por el órgano técnico de este Instituto, en este caso, la Dirección de Asuntos Jurídicos, tal como lo sostuve en la sesión de la de la Comisión de Quejas que celebramos hace unas cuantas horas. Es todo Presidente, gracias.*

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano preguntó a las y los integrantes del Consejo General si alguien más deseaba participar en primera y segunda ronda. Al no haber más intervenciones, solicitó al Secretario Ejecutivo tomar la votación correspondiente y en términos del Reglamento de Sesiones, dividir la votación en el planteamiento realizado por el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.



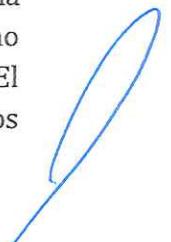
Acto seguido el Consejero Electoral, Mtro. Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, como una moción señaló: *“Presidente, Secretario Técnico, es que justo ya entiendo por qué pregunta el Presidente y por qué usted contesta sí. Sí, de acuerdo, la cosa es que, si toman mi postura, lo cierto es que cambiaría el sentido del proyecto, entonces, pues sí sería entonces correcto como lo menciona votar en parte general y si fuera así yo haría mi Voto Particular, para que no cambie el sentido”*.

En seguida, y en los términos planteados, el Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras procedió a tomar la votación de forma nominal. Al finalizar señaló: *“Consejero Presidente me permito informar que el proyecto de acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos, con la precisión del Consejero Óscar Daniel Rodríguez Fuentes, de esa parte de lo señalado en el punto tres (03) refiriendo que presentará Voto Particular.”* Por lo que, en los términos señalados y por unanimidad de votos se aprueba el siguiente acuerdo:

**IEC/CG/159/2023**

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE COAHUILA, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR ORDINARIO IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEAJ/POS/011/2022 Y SU ACUMULADO DEAJ/POS/003/2023, INICIADO CON MOTIVO DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS POR LA C. EMMA GUADALUPE GUERRA HERNÁNDEZ, ASÍ COMO EL PARTIDO DEL TRABAJO, EN CONTRA DEL C. MANOLO JIMÉNEZ SALINAS Y LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL SOL DE LA LAGUNA, EL SIGLO DE TORREÓN, TELEVISIA LAGUNA, MULTIMEDIOS TELEVISIÓN LAGUNA, MULTIMEDIOS TELEVISIÓN SALTILLO, RCG MEDIA, TELE SALTILLO Y NRT MÉXICO.**

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, en sesión extraordinaria de fecha uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), el Consejo General del Instituto Electoral de Coahuila, por Unanimidad de votos de las Consejerías Electorales presentes, en presencia de la Secretaría Ejecutiva y de las representaciones de los Partidos Políticos, con fundamento en los artículos 279, numeral 1, inciso a), 328, numeral 1, inciso a), 333 y 344, inciso cc), del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza, emite el Acuerdo relativo a la Resolución del Procedimiento Sancionador Ordinario identificado con la clave DEAJ/POS/011/2022 y su acumulado DEAJ/POS/003/2023, iniciado con motivo de las denuncias presentadas por la C. Emma Guadalupe Guerra Hernández, así como el Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, en su carácter de otrora Secretario de Inclusión y Desarrollo Social del Estado de Coahuila y candidato a la Gubernatura, postulado por la coalición “Alianza Ciudadana por la Seguridad”, por la presunta comisión de actos anticipados de precampaña y campaña, así como promoción personalizada, y contra los medios de comunicación El Sol de la Laguna, El Siglo de Torreón, Televisa Laguna, Multimedios Televisión Laguna, Multimedios



Televisión Saltillo, RCG Media y NRT México, por presuntamente “*permitir que se difundieran entrevistas realizadas al funcionario público, situación que consiste en una conducta atípica ya que este tipo de entrevistas no son parte de su programación habitual*” (sic), con base en los siguientes:

## **RESOLUCIÓN**

---

**PRIMERO.** Se declara la inexistencia de las infracciones consistentes en actos anticipados de precampaña y campaña denunciadas por la C. Emma Guadalupe Guerra Hernández y la representación del Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** numeral **3.7.1.** del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se declara la inexistencia de la infracción consistente en promoción personalizada denunciada por la C. Emma Guadalupe Guerra Hernández y la representación del Partido del Trabajo, en contra del C. Manolo Jiménez Salinas, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** numeral **3.7.1.** del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se declara la inexistencia de la infracción consistente en la vulneración al principio de equidad en la contienda, denunciada por la C. Emma Guadalupe Guerra Hernández y la representación del Partido del Trabajo, en contra de los medios de comunicación “El Siglo de Torreón”, “El Sol de la Laguna”, “Televisa Laguna”, “Multimedios Laguna”, “NRT México”, “Multimedios Saltillo”, “RCG Media” y “Tele Saltillo”, por las causas analizadas y valoradas en el considerando **TERCERO** numeral **3.7.2.** del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se dejan a salvo los derechos de la parte denunciante, para en caso de considerarlo necesario, impugne la presente Resolución.

**QUINTO.** Conforme a los artículos 280 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 8, 29, 30 y 32 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral de Coahuila, **notifíquese** a la parte denunciante, la C. Emma Guadalupe Guerra Hernández y la representación del Partido del Trabajo y a la parte denunciada el C. Manolo Jiménez Salinas y los medios de comunicación referidos, con copia certificada del presente proveído, en los domicilios que obran en el presente procedimiento.

**SEXTO.** De conformidad con los artículos 280, numeral 2 del Código Electoral para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 4, 6, fracción VII, 8, fracción II, 17, y 31, fracciones II y IV de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; **publíquese** la presente, en la página electrónica del Instituto Electoral de Coahuila.

El presente Acuerdo fue aprobado por Unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de Consejo General celebrada el uno (01) de junio de dos mil veintitrés (2023), con el anuncio de la presentación de voto particular por parte del Consejero Electoral, Óscar Daniel Rodríguez Fuentes.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político-Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Emitido el presente Acuerdo, se suscribe según lo estipulado en los artículos 352, numeral 1, inciso t) y 367, numeral 1, inciso p) del Código Electoral de Coahuila de Zaragoza.

**RODRIGO GERMÁN PAREDES LOZANO**  
**CONSEJERO PRESIDENTE**

**JORGE ALFONSO DE LA PEÑA CONTRERAS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**

Posteriormente, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano solicitó al Secretario Ejecutivo, Lic. Jorge Alfonso de la Peña Contreras continuar con el siguiente punto del orden del día, ante lo cual, el Secretario Ejecutivo realizó la presentación de éste.

**QUINTO. - CLAUSURA.**

En uso de la voz, el Consejero Presidente, Lic. Rodrigo Germán Paredes Lozano siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos (18:35), dio por terminada la Sesión Extraordinaria de fecha (01) primero de junio de dos mil veintitrés (2023), de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Coahuila. Damos Fe. -



**Rodrigo Germán Paredes Lozano**  
**Consejero Presidente**



**Jorge Alfonso de la Peña Contreras**  
**Secretario Ejecutivo**